



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Resolución de Alcaldía

Expediente Núm.: 1477/2019

Procedimiento: Concesión subvención nominativa y suscripción de convenio con Asociación APSA ejercicio 2019.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En fecha 8 de enero de 2019, registro de entrada núm. 2019-E-RC-48, se presentó por la Asociación Pro Deficientes Psíquicos Alicante (APSA), escrito en el que se solicita la renovación del Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Muro de Alcoy para el ejercicio 2019, por importe de 71.200€ y pone de manifiesto la subida del Salario Mínimo Interprofesional en un 22%.

Comprobados los antecedentes obrantes en las dependencias a nuestro cargo resulta que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 16 de diciembre de 2009 acordó prorrogar para el ejercicio 2010, el Convenio de Colaboración con la Asociación Apsa suscrito en el año 2008, cuya duración inicial era de 2 años (2008-2009).

Por la Intervención Municipal se ha acreditado la existencia de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2019 por importe de 71.200,00 € con esta finalidad, en la aplicación presupuestaria 23100 47900: "Convenio de Colaboración con la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos Alicante"

Vista la Propuesta de convenio suscrita por la Concejal delegada de Servicios Sociales en fecha 21 de julio de 2019.

No obstante el Informe de Secretaria de fecha 21 de agosto de 2019.

Considerando lo establecido en el art. 49 de la Constitución Española establece que *"Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos."* Este principio rector de la Política Económica y Social se debe enmarcar dentro del modelo propio de un Estado Social Democrático y Derecho en el que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad y la libertad de los ciudadanos sean reales y efectivas (art. 9.2 CE)

Dentro de esta marco, se dictó el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que establece en su art 72 que "La administración del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes

Ayuntamiento de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alicante. Tfno. 965530557. Fax: 965531769



Codi Validació: 73A22D27M3HMTDINSZEGAE3XYN | Verificació: <http://mudemuro.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 5



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

legales.»

De acuerdo con lo establecido en el art. único del Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, «1. Las competencias a las que se refieren la disposición adicional decimoquinta y las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo prestadas por los municipios del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales.»

De conformidad con lo que dispone el artículo 21.1 s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Muro de Alcoy y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante con CIF núm G-03049038 cuyo contenido se transcribe a continuación:

Se propone la suscripción del presente convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURO DEL ALCOY y LA ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE.

En Muro del Alcoy, _ de _ de 2019

REUNIDOS

De una parte -----, Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Muro del Alcoy, actuando en nombre y representación de este Organismo con domicilio en Muro del Alcoy.

De otra parte, -----, con NIF -----, actuando en nombre y representación de esta Entidad de la Asociación Pro- Deficientes Psíquicos de Alicante, con domicilio social en la avenida de Salamanca, 27, de Alicante, y con NIF G-03049038.

Los intervinientes, en ejercicio de las competencias y facultades que cada uno ostenta

EXPONEN:

Que la Asociación Pro-deficientes Psíquicos de Alicante (APSA) es una asociación que tiene dentro de sus objetivos la integración socio laboral de las

Ayuntamiento de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alicante. Tfno. 965530557. Fax: 965531769



Codi Validació: 73A22D27M3HMTDINS2EGAE3XYN | Verificació: <http://vialdemuro.sectelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 5



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

personas con discapacidad intelectual.

Para el cumplimiento de sus fines, APSA propicia acciones educativas orientadas a la integración efectiva de sus asociados al mismo tiempo que impulsa medidas formativas que tienen por objetivo la capacitación de estas personas para un adecuado desarrollo profesional y la consiguiente inserción en el mundo del trabajo.

Que el Ayuntamiento de Muro del Alcoy es una entidad de derecho público que dentro de sus objetivos tiene encomendada la atención a personas con discapacidad de la población.

Estas Instituciones cuentan con una larga trayectoria como organizadoras de actividades dirigidas a la promoción social e inserción laboral de las personas con discapacidad física y psíquica.

Estas Instituciones reconocen así mismo la localidad de Muro del Alcoy como lugar o espacio idóneo para la puesta en marcha de actividades dirigidas al cumplimiento de los objetivos que se proponen las dos entidades.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Muro del Alcoy y la Asociación Pro-deficientes Psíquicos de Alicante,

CONVIENEN:

Realizar las acciones pertinentes para hacer posible la promoción social y la inserción laboral de las personas con discapacidad de Muro del Alcoy.

A tal fin, acceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS :

Primera. La práctica de las acciones educativas, formativas y de empleo se realizarán en la población de Muro del Alcoy en los centros y espacios que determinará el propio Ayuntamiento. El número de usuarios pertenecientes a la población de Muro del Alcoy, incluidos en el presente convenio ascienden a cuatro y en caso de producirse alguna baja por causa ajena a las dos instituciones, será cubierta en el menor plazo de tiempo posible.

Segunda.- Dichas acciones se practicarán sin menoscabo de la normal actividad que se realiza en los centros y lugares indicados.

Tercera.- APSA, antes del 30 de noviembre de cada año presentará informe-balance de los logros y principales acciones realizadas a través de la habilitación que le otorgue el presente Convenio, al que deberá acompañar un estado justificativo de la aplicación de los fondos librados por el Ayuntamiento a cada concepto en los doce meses inmediatamente anteriores. En el mismo plazo,

Ayuntamiento de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alicante. Tfno. 965530557. Fax: 965531769



Codi Validació: 73A22D27M3HMTDINSZEGAE3XYN | Verificació: <http://vialdemuro.sectelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eSPublico Gestiona | Pàgina 3 de 5



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

propondrá el plan de actuaciones previsto para el siguiente año, donde obligatoriamente concretará el programa y las acciones previstas para la consecución y cumplimiento de este Convenio. Este documento, una vez aprobado por el Ayuntamiento se considerará parte de este convenio y figurará como anexo al mismo.

Junto con la documentación anterior, la Asociación presentará anualmente justificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes con Hacienda y con la Seguridad Social. Igualmente ha presentado con carácter previo a la firma del contrato la siguiente documentación:

- *Justificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes con Hacienda y con la Seguridad Social.*
- *Acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.*
- *Copia compulsada del poder del representante de la entidad o testimonio del mismo.*

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento en cualquier momento podrá solicitar a la Asociación, y ésta deberá facilitarla, documentación adicional referida a las acciones objeto del presente Convenio.

Cuarta.- Las actuaciones propuestas a que se refiere la Cláusula tercera deberán contener una valoración de los derechos económicos que pudieran devengarse a favor de ambas Instituciones, donde se prevean una vez compensados dichos derechos las cantidades con su liquidación a favor de una u otra. La compensación y liquidación se realizará mensualmente. Para el ejercicio 2.019 se valora en 62.729,16 € los derechos económicos a favor de la Asociación, que se abonarán por doceavas partes con periodicidad mensual previa presentación y aprobación por el órgano municipal del documento acreditativo de la realización de la acción correspondiente.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización del proyecto para el que se concedió en los términos establecidos en el citado proyecto y en el presente convenio.

No obstante lo indicado en el primer párrafo, se podrá realizar pagos a cuenta mensuales por importe de 5.933,33€. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose a petición de la Asociación y tras presentación de la documentación justificativa que corresponda al mes que se solicite.

Quinta.- APSA llevará a cabo las acciones mediante un servicio multidisciplinar, ofertando a la población con discapacidad los servicios de intervención psico-pedagógica derivados de las necesidades individualizadas de dicha población. Los servicios comprenden desde la estimulación precoz, pasando por el apoyo escolar

Ayuntamiento de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alicante. Tfno. 965530557. Fax: 965531769



Codi Validació: 73A22D27M3HMTDINSZEGAE3XYN | Verificació: <http://mudemuro.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 5



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

hasta la formación y promoción al empleo del colectivo objeto del presente Convenio. La totalidad de los materiales y productos empleados en las distintas actividades serán por cuenta de la Asociación.

Sexta.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una comisión mixta formada por, al menos, dos personas de cada institución a la que podrá incorporarse, mediante convocatoria expresa, siempre que el tema sea de su incumbencia el Alcalde o responsable del Centro o servicio donde se desarrolle la actividad.

Séptima.- El presente Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2019. "

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 71.200,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 23100 47900 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Vista la justificación de gastos presentada por la Asociación beneficiaria del presente Convenio de Colaboración, reconocer la obligación de pago de las facturas núm: B-19000075, B-19000076, B-19000077, B-19000078, B-19000079, B-19000083, B-19000107, B-19000122 por importe total de 47.466,67 euros.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los representantes legales de APSA y requerirlos para la suscripción del Convenio en documento administrativo.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponer RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente.

Lo manda y firma el Alcalde, en Muro de Alcoy, de la que cosa, como Secretaría, doy fe.

(Documento firmado digitalmente)

